

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Lima 1, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;



Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de

Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación del Comité de Compra Lima 1, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra en mención y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Lima 1, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 1 está integrado por:

- Sra. Patricia Luz Loarte Dávila, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Luis Fabio Xammar Jurado" - Huaura;
- Sra. Cynthia Lynn Gomero Tena, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 653 San José - Huaura;
- Sr. Angello Joel García Suclupe, por la Municipalidad Provincial de Huaura;
- Sra. María del Rosario Benites Paredes, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaura - Oyón;
- Sra. Mariela Amparo Meza Santillán, Gobernadora del Distrito de Huaura;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013.							
POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO							
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria	
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas
LIMA	LIMA 1	BARRANCA	BARRANCA	235	8	2933	16
			PARAMONGA	36	1	220	7
			PATIVILCA	228	5	964	10
			SUPE	317	5	1465	16
			SUPE PUERTO	22	1	565	2
		HUARAL	HUARAL	515	7	3016	29
			ATAVILLOS ALTO	17	1	88	6
			ATAVILLOS BAJO	10	1	50	2
			AUCALLAMA	258	5	1364	12
			CHANCAY	477	7	2124	11
			IHUARI	77	7	395	16
			LAMPIAN	15	2	25	2
			PACARAOS	30	2	131	4
			SAN MIGUEL DE ACOS	15	1	54	2
			SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	8	1	43	3
			SUMBILCA	10	2	95	6
			VEINTISIETE DE NOVIEMBRE			37	2
			HUACHO	44	1	559	2
			AMBAR	26	1	339	12
			CALETA DE CARQUIN	81	1	401	2
			CHECRAS	34	4	84	5
			HUALMAY	732	7	71	1
			HUAURA	767	4	1161	12
			LEONCIO PRADO	31	3	317	9
			PACCHO	10	1	216	6
			SANTA LEONOR	56	4	76	3
			SANTA MARIA	409	5	1935	8
			SAYAN	438	12	1606	14
VEGUETA	285	6	1798	11			
TOTAL				5183	105	22132	231



